

**CENTRO INTERNACIONAL DE ARREGLO DE DIFERENCIAS RELATIVAS A
INVERSIONES**

Daniel W. Kappes y Kappes, Cassiday & Associates

c.

República de Guatemala

(Caso CIADI No. ARB/18/43)

RESOLUCIÓN PROCESAL No. 10

Protocolo de la Audiencia

Miembros del Tribunal

Sra. Jean Kalicki, Presidenta del Tribunal

Sr. John M. Townsend, Árbitro

Prof. Zachary Douglas QC, Árbitro

Secretarios del Tribunal

Sr. Francisco Grob

Sra. Daniela Argüello

Asistente del Tribunal

Dr. Joel Dahlquist

Fecha de la Resolución: 25 de enero de 2022

I. INTRODUCCIÓN

1. De conformidad con la Sección 20 de la Resolución Procesal No. 1, el 21 de enero de 2022 a las 10:00 a.m. (hora de Washington D.C.) se celebró una audiencia preliminar entre las Partes y el Tribunal mediante videoconferencia (la “Conferencia Preliminar”), para deliberar respecto de cualquier asunto procesal, administrativo o logístico pendiente en preparación de la Audiencia. La sesión se dio por concluida a las 11:57 p.m.

Participaron en la conferencia:

Miembros del Tribunal:

Sra. Jean Kalicki, Presidenta del Tribunal
Sr. John Townsend, Co-Árbitro
Prof. Zachary Douglas, Co-Árbitro

Asistente del Tribunal:

Dr. Joel Dahlquist

Secretariado del CIADI:

Sr. Francisco Grob, Secretario del Tribunal
Sra. Daniela Argüello, Consejera Jurídica, CIADI

Participaron en representación de las Demandantes:

Sra. Andrea J. Menaker, White & Case LLP
Sr. McCoy Pitt, White & Case LLP
Sra. Poorvi Satija, White & Case LLP
Sra. Isabella Reynoso, White & Case LLP

Participaron en representación de la Demandada:

Ignacio Torterola, GST LLP
Diego Gosis, GST LLP
Katherine Sanoja, GST LLP
Bethel Kassa, GST LLP
Farhod Sharipov, GST LLP
Edith Flores de Molina, Viceministra de Integración y Comercio Exterior
Karla Liquez Aldana, Asesora Legal del Departamento de Comercio Exterior
Lilian Elizabeth Nájera Reyes, Jefa de la Unidad de Asuntos Internacionales (Procuraduría General de la Nación)
Julio Eduardo Santiz Gámez, Asesor Legal (Procuraduría General de la Nación)

2. Durante la conferencia telefónica, la Presidenta del Tribunal y las Partes deliberaron respecto de los puntos del borrador del Protocolo de la Audiencia que fuera distribuido a las Partes el 20 de diciembre de 2021 y de los comentarios de las Partes de 19 de enero de 2022, así como también respecto de otras cuestiones que fueron planteadas por las Partes.
3. Se realizó una grabación de audio de la Conferencia Preliminar, la cual fue depositada en los archivos del CIADI. La grabación será puesta a disposición de los Miembros del Tribunal y las Partes a la brevedad.
4. Previa consulta con el resto de los Miembros del Tribunal, el Presidente emite la presente Resolución en representación del Tribunal.

II. ORGANIZACIÓN DE LA AUDIENCIA

A. FECHA Y FORMATO DE LA AUDIENCIA

5. En virtud de las circunstancias excepcionales originadas por la pandemia de COVID -19, que incluyen consideraciones de seguridad y restricciones para viajar que impactan en la posibilidad de algunos de los participantes principales de la Audiencia de viajar a Washington, D.C. y/o asistir a una reunión de grupo, la Audiencia tendrá lugar mediante una modalidad remota para lo cual se utilizará la plataforma de videoconferencias Zoom, albergada por FTI. La Audiencia se celebrará desde **lunes 28 de febrero de 2022 a jueves 10 de marzo de 2022**. En forma previa a la celebración de la Audiencia, el Secretariado del CIADI informará los detalles de conexión a la sesión Zoom.

B. CRONOGRAMA

6. En virtud de la ubicación geográfica de los participantes y de sus respectivos husos horarios, la Audiencia comenzará a las 7:00 a.m. hora de Ciudad de Guatemala / 7:00 a.m. hora de Ciudad de México / 8:00 a.m. hora de Washington D.C. / 1:00 p.m. hora de Londres / 2:00 p.m. hora de Ginebra e hipotéticamente finalizará a las 2:00 p.m. hora de Ciudad de Guatemala / 2:00 p.m. hora de Ciudad de México / 3:00 p.m. hora de Washington D.C./ 8:00 p.m. hora de Londres/ 9:00 p.m. hora de Ginebra; habrá un receso de 45 minutos al promediar cada uno de los días de Audiencia y dos recesos de 15 minutos, uno en cada una

de las mitades del día. El Tribunal hace reserva de su discrecionalidad para modificar el cronograma de la Audiencia, incluyendo la posibilidad de sesionar hasta 30 minutos más de ser necesario a fin de tener en cuenta retrasos o para que tengan lugar recesos lógicos en la agenda de cualquiera de los días de la Audiencia.

7. El orden del procedimiento y la estructura de la Audiencia se establecerá en una Agenda Teórica de Audiencia en el formato sugerido en el Anexo. Los alegatos de Apertura de las Partes tendrán lugar el primer día de Audiencia, a lo cual seguirá el interrogatorio de sus testigos y peritos. En primer lugar, se interrogará a los testigos de las Demandantes (en una secuencia que será determinada por las Demandantes) y luego se interrogará a los testigos de la Demandada (en una secuencia que será determinada por la Demandada). En lo que respecta a los peritos de las Partes, el interrogatorio del perito de las Demandantes sobre un tema en particular (por ejemplo, la legislación de Guatemala o la cuantificación de daños) será seguido por el perito de la Demandada sobre el mismo tema. Se ordena a las Partes preparar en forma conjunta un borrador de la Agenda Teórica de la Audiencia, sobre la base de sus secuencias respectivas y la duración estimada del interrogatorio de testigos (incluyendo el interrogatorio directo, el contrainterrogatorio y el segundo interrogatorio directo), y enviar este borrador al Tribunal a más tardar el **jueves 10 de febrero de 2022**.
8. Se entiende que las estimaciones de duración de los interrogatorios de los testigos no serán precisas y que podrán ser modificadas en una medida razonable durante la Audiencia. Por este motivo, las Partes se asegurarán de que cada uno de los testigos permanezca flexible para ser convocado un poco antes o un poco después de lo que se refleja en la Agenda Teórica de la Audiencia (incluyendo el día anterior o el día posterior al previsto de ser necesario).
9. El Tribunal se reserva la discrecionalidad para modificar el cronograma de la Audiencia según fuera necesario a fin de cumplir con la agenda prevista y para adaptarse a cualquier retraso o interrupción por problemas técnicos o de otro tipo.

C. ASIGNACIÓN DE TIEMPO

10. La Audiencia tendrá lugar respetando el principio según el cual las Partes deben contar con la misma cantidad de tiempo para presentar sus argumentos dentro de la asignación de tiempo acordada para cada una de las etapas de la Audiencia (Alegatos de Apertura, Interrogatorio y Contrainterrogatorio de Testigos y Peritos). La Audiencia no incluirá Alegatos de Cierre (véase la sección F *infra*).
11. Se asigna a cada una de las Partes un tiempo máximo de 3.0 horas para presentar sus Alegatos de Apertura. Mas allá de esta asignación, se asigna a cada una de las Partes un total de 19.0 horas para que sean utilizadas por ellas a su criterio durante el interrogatorio de testigos, con sujeción a los límites establecidos para el interrogatorio directo en la Sección 19 de la Resolución Procesal No. 1 (15 minutos para el interrogatorio directo de testigos y 45 minutos para el interrogatorio directo o para las presentaciones de Peritos).
12. Las 8.0 horas restantes se asignan al Tribunal para cubrir cuestiones organizativas y retrasos. El tiempo atribuible a las preguntas breves del Tribunal a los asesores legales, testigos o peritos a fin de esclarecer algunas cuestiones, no interrumpirá el reloj para la Parte que se encuentre argumentando o llevando a cabo el interrogatorio, pero cualquier cuestionamiento prolongado del Tribunal se asignará al tiempo reservado para el Tribunal, como lo será el tiempo que se utilice para las cuestiones de procedimiento. El tiempo utilizado para las cuestiones organizativas o para solucionar cualquier inconveniente técnico se descontará del tiempo asignado al Tribunal.
13. El cálculo para la asignación de tiempo total de las Partes tiene en cuenta los recesos necesarios para almuerzo y café y además da por hecho cierto retraso inevitable en el día de sesión (es decir, el tiempo no utilizado de los recesos adicionales, regresos tardíos de los recesos, inconvenientes técnicos, etc.). Sin embargo, se espera que las Partes utilicen cada uno de los días de Audiencia de manera eficiente y eviten retrasos innecesarios. En el supuesto de exceso de retrasos, el Tribunal podrá revisar la duración del día de la sesión, o en circunstancias especiales, el tiempo asignado a las Partes, teniendo en cuenta los principios de previsibilidad, trato equitativo e igualdad de oportunidades de ser oídas de

las Partes. Dadas las inevitables incertidumbres del cronograma de la Audiencia, las Partes deberían asegurarse de que sus respectivos testigos y peritos se encuentren disponibles para ser citados al menos medio día antes y medio día después de la(s) fecha(s) en las que se encuentre programado su interrogatorio.

14. El Secretario del Tribunal llevará el control del tiempo que se utilice y de conformidad con la Sección 21.4 de la Resolución Procesal No. 1 informará a las Partes el tiempo total utilizado al finalizar cada uno de los días de Audiencia.

D. DOCUMENTOS QUE SE UTILIZARÁN DURANTE LA AUDIENCIA

1. Carpeta Electrónica de la Audiencia

15. Existirá una sola Carpeta Electrónica de la Audiencia que las Partes prepararán en forma conjunta. A más tardar el **jueves 3 de febrero de 2022**¹, las Partes presentarán la Carpeta Electrónica de la Audiencia que incluirá todos los escritos principales, declaraciones testimoniales, informes periciales, anexos documentales, autoridades legales y las resoluciones y decisiones del Tribunal que consten en el expediente a la fecha, junto con un índice consolidado con hipervínculo. No incluirá documentos que no hayan sido presentados con anterioridad. Se la organizará del modo en que se describe a continuación:

Carpeta Electrónica de la Audiencia:

01. Escritos Principales

- A. Demandantes
- B. Demandada

02. Declaraciones Testimoniales

- A. Demandantes
- B. Demandada

03. Informes Periciales

- A. Demandantes
- B. Demandada

04. Anexos Documentales

- A. Demandantes
- B. Demandada

¹ El Tribunal podrá revisar esta fecha, basándose en su decisión que se encuentra pendiente relativa a la solicitud de la Demandada para presentar prueba adicional que aborde las afirmaciones de las Demandantes relacionadas con determinados eventos recientes.

05. Autoridades Legales

A. Demandantes

B. Demandada

06. Resoluciones y Decisiones del Tribunal

16. Las Partes subirán la Carpeta Electrónica de la Audiencia a una subcarpeta designada en la Plataforma de archivos compartidos BOX. En aras de garantizar el funcionamiento del índice con hipervínculo, la totalidad de la Carpeta Electrónica de la Audiencia deberá alojarse dentro de una carpeta y después subirse a BOX como un archivo zip individual. En el supuesto de que el tamaño del archivo zip individual hiciera que fuese imposible subirlo a BOX, las Partes subirán la Carpeta Electrónica de la Audiencia organizada a una subcarpeta designada en la plataforma de archivos compartidos BOX, para lo cual se utilizará la estructura indicada en el párrafo 15 *supra* e incluirá un índice consolidado (sin hipervínculo).
17. En forma previa a la Audiencia, los Miembros del Tribunal, el Secretario del Tribunal y las Partes descargarán en sus propios dispositivos la Carpeta Electrónica de la Audiencia desde la carpeta del caso que consta en Box para tener acceso ella en modo fuera de línea durante la Audiencia. El Secretariado del CIADI también proporcionará una copia de la Carpeta Electrónica de la Audiencia a los estenógrafos y a los intérpretes.

2. Carpeta de la Audiencia para el Contrainterrogatorio

18. Durante el contrainterrogatorio, las Partes se referirán únicamente a los documentos que formen parte del expediente del caso.
19. Al finalizar cada uno de los interrogatorios de testigos, la Parte que tenga intención de llevar a cabo un contrainterrogatorio del testigo siguiente deberá proporcionar una carpeta de contrainterrogatorio en formato electrónico a la Parte contraria, a cada Miembro del Tribunal, a el Secretario, al Asistente del Tribunal y a los estenógrafos e intérpretes mediante la carpeta BOX creada para este caso a fin de permitir su descarga antes del contrainterrogatorio. El Operador Técnico exhibirá los documentos de esta carpeta a los testigos y peritos mediante la Plataforma de la Audiencia. Se permitirá a los testigos y peritos contar con la presencia en la sala de un especialista en TI, un asistente jurídico o un

asistente de características similares para brindarles su ayuda, si ella fuera necesaria, a fin de poder visualizar los documentos relevantes en la Plataforma de la Audiencia durante el interrogatorio.

3. Anexos Demostrativos

20. En sus alegatos orales las Partes podrán utilizar PowerPoint u otro tipo de presentación de diapositivas, con sujeción a la regla referida a anexos demostrativos que se transcribe *infra*.
21. Los anexos demostrativos serán utilizados de conformidad con la Sección 16.8 de la Resolución Procesal No. 1, la cual establece que:

16.8. Los Anexos ilustrativos (tales como diapositivas de PowerPoint, gráficos, tabulaciones, etc.) pueden ser utilizadas en cualquier audiencia, siempre y cuando no contengan nuevas pruebas. Cada parte numerará consecutivamente sus pruebas documentales e indicará claramente en cada una el número del documento o documentos de los que se deriva. La parte que presente dichas pruebas deberá proporcionarlas en formato electrónico e impreso a la otra parte, a los Miembros del Tribunal, al Secretario del Tribunal, al estenógrafo(s) (*sic*) e intérprete(s) de la audiencia, en el momento que se decida en la reunión de organización previa a la audiencia.

22. Los documentos que no formen parte del expediente no podrán ser presentados en la audiencia salvo que el Tribunal lo autorizase previa solicitud y demostración de una causa justificada.
23. A fin de tener en cuenta el componente remoto de cualquier Audiencia, se modifica la Sección 16.8 de la Resolución Procesal No. 1 de modo tal que: (i) no se requiere la presentación por adelantado de las copias impresas de los anexos demostrativos; y (ii) la Parte que tenga intención de utilizar un anexo demostrativo deberá enviarlo por medio de un correo electrónico a todas las direcciones de correos electrónicos de cada una de las Partes que formen parte de la cadena de distribución del caso, al Secretario del Tribunal, al Asistente del Tribunal, a los Miembros del Tribunal, a los estenógrafos y a los intérpretes según ello fuera necesario a más tardar 1 hora antes de su utilización a fin de facilitar el acceso en modo fuera de línea al anexo demostrativo por parte de los participantes de la Audiencia. Ello permitirá a los participantes remotos imprimir el anexo demostrativo si

deseasen hacerlo. En aras de evitar cualquier duda, las diapositivas PowerPoint que incluyan texto o capturas de pantalla de anexos no se consideran anexos demostrativos (salvo que ellas contengan un anexo demostrativo, tal como por ejemplo lo sería un cuadro compilado o un gráfico). Las Partes distribuirán sus diapositivas PowerPoint mediante un correo electrónico 15 minutos antes de ser utilizadas.

24. Asimismo, inmediatamente después de la finalización del día de Audiencia en el cual se utilice el anexo demostrativo correspondiente, las Partes subirán dicho anexo a la carpeta del caso de la plataforma de archivos compartidos BOX y lo denominarán con el número CD-__ o RD-__ correspondiente.

4. Presentación Electrónica de la Prueba

25. Cada una de las Partes presentará anexos demostrativos y pruebas a los participantes de la Audiencia mediante el sistema de la plataforma de video.
26. Se aconseja a los participantes de la Audiencia descargar en sus propios dispositivos la Carpeta Electrónica de la Audiencia y cualquier anexo demostrativo previamente distribuido de conformidad con los párrafos *supra* y disponer de ellos en modo fuera de línea.
27. Los anexos demostrativos y las copias limpias, libres de anotaciones de las copias electrónicas de documentos que formen parte del expediente podrán ser exhibidos a todos los participantes de la Audiencia por medio de la Plataforma de la Audiencia². Cualquier participante de la Audiencia contará con la capacidad técnica para exhibir un documento a todos los participantes de la Audiencia mediante la Plataforma de la Audiencia no siendo necesario que dicha persona sea un orador activo. El participante de la Audiencia que se encuentre exhibiendo el documento será la única persona habilitada a desplazarse por el documento que se exhibe.

² Está permitido destacar, subrayar o enfatizar de algún modo cualquier parte del texto de un documento del expediente.

E. INTERROGATORIO DE TESTIGOS Y PERITOS

28. Se confirman las reglas establecidas en la Sección 19 de la Resolución Procesal No.1 para el interrogatorio de testigos y peritos. En particular, los interrogatorios y contrainterrogatorios se llevarán a cabo de conformidad con el párrafo 19.9 de la Resolución Procesal No. 1, el cual reza lo que se transcribe a continuación:

“19.9. En la audiencia, el interrogatorio de cada testigo se llevará a cabo de la siguiente manera:

19.9.1. Antes de dar testimonio, los testigos deberán hacer la declaración de la Regla de Arbitraje 35(2) del CIADI, y los peritos deberán hacer la declaración de la Regla de Arbitraje 35(3) del CIADI;

19.9.2. La parte que haya presentado el testigo de hecho podrá interrogarlo durante un máximo de 15 minutos, con el fin de hacer preguntas introductorias limitadas a sus antecedentes profesionales, a correcciones de su declaración escrita y a asuntos que hayan surgido después de la firma de la declaración del testigo (examen directo);

19.9.3. La parte que haya presentado al perito podrá interrogarlo durante un máximo de 45 minutos, la que podrá consistir en una presentación realizada por el perito;

19.9.4. El Tribunal podrá modificar los plazos pre-establecidos en el párrafo anterior por motivos justificados, sobre la base de las solicitudes que reciba y previa consulta con las partes durante la reunión de organización previa a la audiencia o en cualquier otra ocasión apropiada.

19.10. Contrainterrogatorio:

19.10.1. Los testigos de hecho podrán ser interrogados sobre el contenido de su declaración como testigos y sobre cualquier cuestión directamente relacionada con las cuestiones en disputa de las que el testigo tenga conocimiento personal.

19.10.2. El contrainterrogatorio de los peritos deberá limitarse a las cuestiones contenidas en su informe, con excepción de las relativas a la credibilidad.

19.10.3. La parte que haya presentado al testigo o perito podrá entonces reexaminar (reorientar) al testigo o perito con respecto a cualquier asunto o cuestión que surja del contrainterrogatorio;

19.10.4. El Tribunal podrá interrogar al testigo en cualquier momento, ya sea antes, durante o después del interrogatorio de una de las partes.

19.10.5. En la medida en que pueda contribuir a su comprensión, tras el contrainterrogatorio de las partes, el Tribunal podrá ordenar que dos o más peritos sean examinados simultáneamente (conferencia de peritos). La forma y el desarrollo de la conferencia se discutirán en la reunión de organización previa a la audiencia a la que se hace referencia en la sección 20.1.

19.11. Sujeto a un acuerdo diferente de las partes, un testigo de hecho no estará presente en la sala de audiencia durante el testimonio oral y los alegatos, ni leerá ninguna transcripción de ningún testimonio oral o alegato, ni verá la audiencia a través de instalaciones de videoconferencia antes de su examen. Esta limitación no se aplica a los peritos, que pueden estar presentes en todo momento. Sin embargo, en caso de que uno o más representantes de las partes sean también testigos de hecho, cada parte podrá designar a *uno* de ellos para que asista a los alegatos de apertura de las partes. Por lo demás, los testigos representantes de las partes estarán sujetos a las restricciones establecidas en la primera frase de la presente sección. El Tribunal examinará en la reunión de organización previa a la audiencia la posibilidad de escuchar primero el testimonio de cualquiera de los testigos- representantes de las partes, a fin de que ellos puedan asistir, en la medida de lo posible, al interrogatorio de los testigos posteriores.

29. El límite de tiempo de 45 minutos previsto para el interrogatorio de peritos, que podrá adoptar la forma de una presentación, tal como se establece en la Sección 19.9.3 de la Resolución Procesal No. 1, es aplicable independientemente del hecho de que la autoría de un informe pericial perteneciera a un solo perito o a dos o más peritos en forma conjunta.
30. En el supuesto de que dos o más peritos sean mencionados como autores de un informe pericial y ellos hubiesen sido citados a contrainterrogatorio, a más tardar el **jueves 10 de febrero de 2022**, la Parte que hubiera presentado al perito indicará con especificidad cuáles son las secciones del informe que fueron escritas por cada uno de los coautores. En la medida en que más de un coautor hubiera contribuido en una sección en particular, la Parte indicará cuál de los coautores testificará respecto de las cuestiones relativas a esa sección en particular. El Tribunal se asegurará de que esta regla se aplique de una manera justa, teniendo en cuenta las cuestiones que pudieran estar relacionadas con una o más áreas y que fueron escritas en forma conjunta por los peritos.
31. Para las cuestiones que no tengan que ver con una sección específica del informe, el Tribunal solicitará a los peritos en el momento en que se formule la pregunta que indiquen cuál de ellos responderá esa pregunta y cualquier pregunta que se encuentre relacionada

con ello. El cumplimiento de esta elección para las preguntas relacionadas estará sujeto al control del Tribunal. Sin embargo, sólo se permitirá que uno de los coautores responda cada una de las preguntas y los coautores no podrán deliberar entre ellos antes, durante o después de responder la pregunta.

32. Los testigos y peritos que declaren mediante la modalidad remota seguirán las instrucciones proporcionadas en el **Anexo C**.
33. Las Partes han citado a interrogatorio a los testigos y peritos que se mencionan a continuación:
 - a. La Demandada ha citado a los testigos y peritos presentados por las Demandantes que se mencionan a continuación:
 - i. Sr. Daniel W. Kappes
 - ii. Sra. Telma García Recinos de Macario
 - iii. Sr. Hery Arodi Gálvez Rivera
 - iv. Sr. Jorge Rodolfo Carraza Muralles
 - v. Dr. Mike Armitage, SRK Consulting (UK) Ltd.
 - vi. Dr. James Siddorn, SRK Consulting (UK) Ltd.
 - vii. Sr. Garrett Rush, Versant Partners, LLC.
 - viii. Sr. Mario Fuentes Destarac.
 - ix. Sra. Margarita Mendoza Yaquián, Diestra Destreza Legal.
 - b. Las Demandantes han citado a los testigos y peritos presentados por la Demandada que se mencionan a continuación:
 - i. Sr. Oscar Rafael Pérez Ramírez;

Daniel W. Kappes y Kappes, Cassidy & Associates c. República de Guatemala
(Caso CIADI No. ARB/18/43)
Resolución Procesal No. 10

- ii. Sr. Álvaro Sandoval Palencia;
 - iii. Sr. Hugo Leonel Camey Castellanos;
 - iv. Sr. José Ramiro Oliva Torres;
 - v. Sr. Haniel Jezlias Aguilar Aroche;
 - vi. Sr. Richard J. Lambert, Sr. Stephan H. Theben y Sr. Graham G. Glow de SLR Consulting Ltd.;
 - vii. Sr. Howard Rosen y Sr. Chris Milburn de Secretariat Advisors, LLC;
 - viii. Sr. Marcelo Pablo Ernesto Richter; y
 - ix. Dra. Ana María Esteves de Community Insights Group PTE LTD y Sr. Lloyd Lipsett de LKL International Consulting Inc.
- c. De conformidad con la Sección 19.3 de la Resolución Procesal No. 1, la Demandada ha designado además a los testigos y peritos propios que se mencionan a continuación para que testifiquen:
- i. Sra. Grace González
 - ii. Sr. Eddie García
 - iii. Sr. Francisco Guaré

F. GRABACIÓN(ES) DE AUDIO Y VIDEO

- 34. Resulta aplicable la disposición de la Sección 22.1 de la Resolución Procesal No. 1 relativa a la grabación de audio.
- 35. El Secretariado grabará la Audiencia y la grabación de audio se compartirá con las Partes y el Tribunal al final de la Audiencia.

36. También se realizará una grabación de video de la Audiencia y las Partes aceptan que sea compartida con ellas y con el Tribunal al finalizar la Audiencia.
37. A excepción de los estenógrafos quienes realizarán su propia grabación de audio de la Audiencia, los participantes de la Audiencia no realizarán grabaciones de audio y video ni tomarán capturas de pantalla de la Audiencia o de parte de ella.

G. TRANSCRIPCIÓN

38. Resultan aplicables las disposiciones de las Secciones 22.2 y 22.3 de la Resolución Procesal No. 1 relativas a la transcripción (reproducidas *infra*), con las modificaciones que se indican en los párrafos 39 y 40 *infra*.

“22.2. Se harán transcripciones literales de todas las audiencias y sesiones que no sean sesiones sobre cuestiones de procedimiento en ambos idiomas del procedimiento. A menos que las partes convengan lo contrario o que el Tribunal ordene otra cosa, las transcripciones literales estarán disponibles en tiempo real utilizando *LiveNote* o un programa informático similar, y las transcripciones electrónicas se proporcionarán a las partes y al Tribunal el mismo día.

22.3. Las partes acordarán toda corrección de las transcripciones en un plazo de 30 días a partir de la fecha en que se reciban los registros de audio y las transcripciones. Las correcciones acordadas pueden ser introducidas por las partes en las transcripciones (“transcripciones revisadas”). El Tribunal decidirá sobre cualquier desacuerdo entre las partes y cualquier corrección adoptada por el Tribunal será anotada por el estenógrafo en las transcripciones revisadas”.

39. La transcripción en tiempo real en español e inglés estará disponible para los participantes de la Audiencia mediante un enlace de conexión en línea que será proporcionado por los estenógrafos. Los participantes de la audiencia accederán a la transcripción abriendo un enlace en una ventana del navegador. Los detalles (enlace, contraseña) e instrucciones para conectarse a la transcripción transmitida serán proporcionados por el Secretariado a los participantes de la Audiencia antes del comienzo del día de Audiencia.

40. Los estenógrafos, que estarán identificados en el **Anexo B** definitivo (Listado de Participantes), prestarán el servicio de transcripción en forma remota por medio de la Plataforma de la Audiencia.

H. INTERPRETACIÓN

41. El CIADI ha efectuado los arreglos para contar con servicio de interpretación de los idiomas español/inglés.
42. Resultan aplicables las disposiciones de las Secciones 11.11 a 11.14 de la Resolución Procesal No. 1 (reproducidas *infra*), con las modificaciones que se indican en el párrafo 43 *infra*:

“11.11. Se puede utilizar el inglés o el español durante las audiencias. Se dispondrá en todo momento de interpretación simultánea de un idioma a otro. Las transcripciones se harán en ambos idiomas.

11.12. La declaración de un testigo llamado a declarar durante la audiencia que prefiera prestar testimonio en un idioma distinto de los del procedimiento se interpretará simultáneamente³.

11.13. Las partes notificarán al Tribunal, tan pronto como sea posible y a más tardar en la reunión de organización previa a la audiencia (véase la sección 20 *infra*), que testigos o peritos requieren interpretación.

11.14. Los costos del intérprete o intérpretes se pagarán con cargo a los anticipos abonados por las partes, sin perjuicio de la decisión del Tribunal en cuanto a cuál de las partes se hará cargo en última instancia de dichos costos.”

43. Los intérpretes, que se encuentran identificados en el **Anexo B** definitivo (Listado de Participantes), prestarán el servicio de interpretación por medio de la Plataforma de la Audiencia.
44. Cada uno de los Participantes debería, en la medida de lo posible, distribuir cualquier nota de intervención y diapositivas PowerPoint a los intérpretes antes del comienzo de cada intervención. Estas notas se enviarán directamente a los intérpretes por correo electrónico

³ Las Partes han confirmado que todos los testigos y peritos testificarán en español o inglés.

(véase **Anexo B** con sus direcciones de correo electrónico) y deberán ser tratadas como información confidencial.

I. ESCRITOS POSTERIORES A LA AUDIENCIA

45. Resultan aplicables las disposiciones incluidas en las Secciones 23.1 a 23.2 de la Resolución Procesal No. 1.
46. Con sujeción a las deliberaciones extra que se lleven a cabo con las Partes, el Tribunal tiene previsto programar la realización de una sola ronda simultánea de escritos posteriores a la audiencia, con límites apropiados en la cantidad de páginas. Después de ello, podrán efectuarse Alegatos de Cierre breves para abordar las preguntas que sean formuladas por el Tribunal y cualquier punto que sea refutado de los escritos posteriores a la audiencia. Las fechas y parámetros de estas últimas etapas serán establecidas previa consulta con las Partes.

J. AUDIENCIA ABIERTA

47. De conformidad con el Artículo 10.21.2 del DR-CAFTA y la Sección 21.6 de la Resolución Procesal No. 1, el Tribunal realizará audiencias abiertas al público mediante una transmisión de video y audio en vivo a una sala de visualización independiente de acceso público en la sede del Centro en Washington, D.C. Sin embargo, debido a las circunstancias excepcionales originadas por la pandemia de COVID-19, en lugar de ello las grabaciones de la Audiencia serán publicadas para su visualización en la página de internet del CIADI en español e inglés luego de su celebración.
48. Cualquier información que fuera designada como confidencial por una o ambas Partes será excluida de los registros públicos.
49. La disponibilidad de las grabaciones de la Audiencia será anunciada públicamente por medio de la página de internet del CIADI en español e inglés.
50. De conformidad con la Sección 21.6 de la Resolución Procesal No. 1, las Partes han consensuado que informarán al Tribunal antes de hacer referencia a información protegida

durante los alegatos de apertura y/o de cierre, a fin de permitirle al Secretariado aislar a los representantes de la Parte No Contendiente durante la exhibición de dicha información. Las Partes también han acordado no utilizar la información protegida durante el interrogatorio de testigos y peritos sin haberlo notificado o realizado una acción en forma previa, y que ellas editarán las transcripciones y las grabaciones de video después de la audiencia para eliminar dichas referencias a la información protegida. Esta regla debería ser aplicada con cierto grado de flexibilidad. Las Partes se comprometerán a realizar sus mejores esfuerzos para asegurarse de identificar la información confidencial *antes* de hacer uso de ella, sin embargo, el no hacerlo no debería ser utilizado como un motivo para interrumpir un alegato oral o un interrogatorio. Cualquier designación de información confidencial que no hubiera sido efectuada antes de utilizarla deberá realizarse inmediatamente después del cierre de la Audiencia, en relación con la revisión y la corrección de las transcripciones de la Audiencia, a fin de permitir la edición eficiente de las transcripciones y de las grabaciones de video.

K. PARTICIPANTES

51. Cada una de las Partes deberá proporcionar su Listado de Participantes de la Audiencia respectivo (“**Listado de Participantes**”) a más tardar el día **viernes 18 de febrero de 2022**, utilizando el formato suministrado en el **Anexo B**. Cada una de las Partes designará a aquellos participantes que tendrán un rol activo como oradores (“**Participantes Activos**”) y a aquellos que serán asistentes pasivos (“**Participantes Pasivos**”) (en forma conjunta los “Participantes de la Audiencia”).

L. ARREGLOS PARA LA AUDIENCIA REMOTA

52. La Plataforma de la Audiencia será alojada y operada por FTI.
53. Los detalles y el enlace de acceso a la Plataforma de la Audiencia serán proporcionados al Tribunal, al Secretariado del CIADI, al Asistente del Arbitraje, a los estenógrafos, a los intérpretes, al personal de asistencia técnica y a las delegaciones de las Partes antes del comienzo de la Audiencia. Los Participantes de la Audiencia no reenviarán ni compartirán

el enlace de acceso a la Audiencia ni la contraseña salvo a los testigos y peritos si ello fuera aplicable.

54. Los procedimientos especificados en el **Anexo C** se aplicarán según ello sea necesario.

M. PRIVACIDAD DE DATOS

55. El Listado de Participantes de la Audiencia incluirá datos personales proporcionados al CIADI en el contexto de la Audiencia remota, con inclusión de nombres e información de contacto, tales como direcciones de correo electrónico comerciales y números telefónicos. Estos datos son procesados a los fines del legítimo interés de las Partes para solucionar de manera eficiente su diferencia y, en particular, para asegurar que los documentos del procedimiento y los arreglos de la Audiencia sean comunicados de manera adecuada a las Partes, a sus representantes legales, a los Miembros del Tribunal, al Asistente del Arbitraje y a otros participantes que presten servicios en la Audiencia.

En nombre y representación del Tribunal,

[firmado]

Sra. Jean Kalicki
Presidenta del Tribunal
Fecha: 25 de enero de 2022

Agenda de la Audiencia

<i>Hora</i>	<i>Duración</i>	PASO PROCESAL
00:00 AM/PM	(# horas/min.)	
8:00 a.m. (D.C.)	15 min	Presentaciones y Cuestiones Organizativas
8:15 a.m.	1,5 h	Alegato de Apertura de las Demandantes
9:45 a.m.	15 min	Receso
10:00 a.m.	1,5 h	Continuación del Alegato de Apertura de las Demandantes
11:30 a.m.	30 min	Receso
12:00 p.m.	1,5 h	Alegato de Apertura de la Demandada
1:30 p.m.	15 min	Receso
1:45 p.m.	1,5 h	Continuación del Alegato de Apertura de la Demandada
3:15 p.m.		Fin

<i>Hora</i>	<i>Duración</i>	PASO PROCESAL
00:00 AM/PM	(# horas/min.)	
		Receso
		Receso
		Receso
		Fin

<i>Hora</i>	<i>Duración</i>	PASO PROCESAL
00:00 AM/PM	(# horas/min.)	
		Receso
		Receso

Daniel W. Kappes y Kappes, Cassiday & Associates c. República de Guatemala
(Caso CIADI No. ARB/18/43)
Resolución Procesal No. 10

		Receso
		Fin

Día 4: 3 de marzo de 2022

<i>Hora</i>	<i>Duración</i>	PASO PROCESAL
00:00 AM/PM	(# horas/min.)	
		Receso
		Receso
		Receso
		Fin

Día 5: 4 de marzo de 2022

<i>Hora</i>	<i>Duración</i>	PASO PROCESAL
00:00 AM/PM	(# horas/min.)	
		Receso
		Receso
		Receso
		Fin

Día 6: 7 de marzo de 2022

<i>Hora</i>	<i>Duración</i>	PASO PROCESAL
00:00 AM/PM	(# horas/min.)	
		Receso

Daniel W. Kappes y Kappes, Cassiday & Associates c. República de Guatemala
(Caso CIADI No. ARB/18/43)
Resolución Procesal No. 10

		Receso
		Receso
		Fin

Día 7: 8 de marzo de 2022

<i>Hora</i>	<i>Duración</i>	PASO PROCESAL
00:00 AM/PM	(# horas/min.)	
		Receso
		Receso
		Receso
		Fin

Día 8: 9 de marzo de 2022

<i>Hora</i>	<i>Duración</i>	PASO PROCESAL
00:00 AM/PM	(# horas/min.)	
		Receso
		Receso
		Receso
		Fin

Daniel W. Kappes y Kappes, Cassidy & Associates c. República de Guatemala
(Caso CIADI No. ARB/18/43)
Resolución Procesal No. 10

Día 9: 10 de marzo de 2022

<i>Hora</i>	<i>Duración</i>	PASO PROCESAL
00:00 AM/PM	(# horas/min.)	
		Receso
		Receso
		Receso
		Fin

ANEXO B

LISTADO DE PARTICIPANTES⁴

Sala	Nombre	Orador activo o no	Rol / afiliación para el Caso	Lugar de Conexión (si fuera remota)	Contacto Personal
T	[T] –Sra. Jean Kalicki	A	Presidenta		Correo electrónico: Teléfono:
T	[T] – Sr. John Townsend	A	Co-árbitro		Correo electrónico: Teléfono:
T	[T] – Prof. Zachary Douglas	A	Co-árbitro		Correo electrónico: Teléfono:
T	[T] – Dr. Joel Dalquist	A	Asistente del Tribunal		Correo electrónico: Teléfono:

Sala	Nombre	Orador activo o no	Rol / Afiliación para el Caso	Lugar de Conexión (si fuera remota)	Contacto Personal
T	[T] – Sr. Francisco Grob	A	Secretario del Tribunal		Correo electrónico: Teléfono:
T	[T] – Sra. Daniela Argüello	A	Secretaria del Tribunal		

⁴ Usar “A” (Participantes Activos) / “P” (Participantes Pasivos). Únicamente los participantes señalados como “A” que participen en forma remota activarán sus cámaras durante la Audiencia, a excepción de lo previsto en el párr. [x].

Daniel W. Kappes y Kappes, Cassidy & Associates c. República de Guatemala
(Caso CIADI No. ARB/18/43)
Resolución Procesal No. 10

Sala ⁵	Nombre	Orador activo o no	Rol / Afiliación para el Caso	Lugar de Conexión (si fuera remota)	Contacto Personal
	<i>Asesor Legal:</i>				
C	[C] – Nombre y Apellido	A		Sala [Bufete] [C] [Ciudad]	Correo electrónico: Teléfono:
C	[C] –	A		Sala [Bufete] [C] [Ciudad]	Correo electrónico: Teléfono:
C	[C] –	A			Correo electrónico: Teléfono:
	<i>Representante de la Parte:</i>				
C	[C] – Nombre y Apellido	P		Hogar [C] []	
	<i>Testigos:</i>				
W	[W] – Nombre y Apellido	A			
	<i>Peritos:</i>				
C E	[E] – Nombre y Apellido	A			

⁵ A los Testigos [W] y Peritos [E] citados a declarar que testifiquen en forma remota se les asignará la sala de espera W/E durante sus contrainterrogatorios. A los Peritos [E] se les asignará la Sala de Espera [C] si se encuentran presentes en cualquier otro momento.

Daniel W. Kappes y Kappes, Cassiday & Associates c. República de Guatemala
(Caso CIADI No. ARB/18/43)
Resolución Procesal No. 10

Sala ⁶	Nombre	Orador activo o no	Rol / Afiliación para el Caso	Lugar de Conexión (si fuera remota)	Contacto Personal
	Asesor Legal:				
R	[R] – Nombre y Apellido	A		Sala [Bufete] # 1 [R] [Washington, DC]	Correo electrónico: Teléfono:
R	[R] – Nombre y Apellido	A		Sala # 1 [R] [Washington, DC]	
	Representantes de la Parte:				
R	[R] – Nombre y Apellido	P		Hogar [R] []	
R	[R] – Nombre y Apellido	P		Hogar [R] []	
	Testigos:				
W	[W] – Nombre y Apellido	A			
	Peritos:				
R E	[E] – Nombre y Apellido	A			

⁶ A los Testigos [W] y Peritos [E] citados a declarar que testifiquen en forma remota se les asignará la Sala de Espera W/E durante sus contrainterrogatorios. A los Peritos [E] se les asignará la Sala de Espera [R] si se encuentran presentes en cualquier otro momento.

ESTENÓGRAFOS				
Sala	Nombre y Contacto	Rol	Afiliación	Lugar de Conexión
N/A	[EST] – Nombre y Apellido [Correo electrónico/Teléfono]	P		[Ciudad]
N/A		P		

INTÉRPRETES				
Sala	Nombre y Contacto	Rol	Afiliación para el Caso	Lugar de Conexión
N/A	[INT] – Nombre y Apellido [Correo electrónico/Teléfono]	P	Intérprete	[Ciudad]
N/A		P	Intérprete	[Ciudad]
N/A		P	Intérprete	[Ciudad]

PERSONAL DE SOPORTE TÉCNICO				
Sala	Nombre	Rol	Afiliación para el Caso	Lugar de Conexión
N/A	[IT] – Nombre y Apellido [Correo electrónico]	P	[xx]	[xx]
N/A		P	Asistente Jurídico, CIADI	Hogar [Ciudad]

ANEXO C

PROTOCOLO PARA LAS CUESTIONES RELATIVAS A LA AUDIENCIA REMOTA

1. En tanto resulta necesario celebrar una audiencia completamente remota, las Partes y el Tribunal adherirán al siguiente protocolo a fin de asegurar el correcto desarrollo de la audiencia remota.

a. Pruebas

2. Antes de la Audiencia, el Secretariado del CIADI llevará a cabo pruebas técnicas con el Tribunal y cada una de las Partes, para probar la conectividad a la plataforma de la Audiencia y a las transcripciones en tiempo real. El CIADI recomienda una cantidad mínima de un test por cada uno de los sitios que se conectarán a la Audiencia, y para la mayor cantidad posible de participantes conectándose en cada una de las pruebas. La fecha de cada una de las pruebas y los detalles de acceso serán comunicados por el Secretariado del CIADI en su debido momento.

b. Participantes

3. Cada una de las Partes proporcionará su listado de Participantes de la Audiencia (“**Listado de Participantes de la Audiencia**”) utilizando el formato suministrado en el **Anexo B**, a más tardar el **viernes 18 de febrero de 2022**. Además, cada una de las Partes ha designado a los participantes que tendrán un rol activo como oradores (“**Participantes Activos**”), para distinguirlos de los que serán asistentes pasivos (“**Participantes Pasivos**”).
4. Todos los Participantes de la Audiencia deberán indicar con claridad sus nombres y afiliación al conectarse a la Plataforma de la Audiencia. Ejemplo: “[CIADI] Jane Doe”. Cualquier nombre que aparezca en la Plataforma de la Audiencia deberá constar también en el listado de Participantes (véase **Anexo B**). En el supuesto de que existiera una discrepancia en cualquier momento de la Audiencia, el Secretario del Tribunal alertará al Tribunal, quien abordará la cuestión inmediatamente. En la solapa “Participantes” de la Plataforma de la Audiencia podrá visualizarse un listado de Participantes de la Audiencia. El moderador de la Plataforma de la Audiencia también contará con un Listado de Participantes Activos que

deberá coincidir con el Listado definitivo de Participantes. Esto debería atender cualquier inquietud relativa a la privacidad.

5. El acceso a la Plataforma de la Audiencia se limitará a aquellos que se encuentren incluidos en el Listado de Participantes. En el supuesto de que una persona que no esté incluida en el listado de Participantes de la Audiencia intente conectarse, el Operador Técnico alertará a el Secretario del Tribunal, y, de ser necesario, el Tribunal abordará la cuestión con las Partes. Todos los Participantes de la Audiencia tienen una obligación continua de alertar al Operador Técnico y a el Secretario del Tribunal respecto de la presencia de cualquier otra persona en la Plataforma de la Audiencia o en las Salas de Recesos.
6. Los Participantes de la Audiencia Remota se conectarán a la videoconferencia 30 minutos antes del comienzo de cada día para facilitar la identificación de los Participantes de la Audiencia Remota y para que pueda atenderse cualquier contingencia técnica.

c. Conectividad

7. Las Partes se asegurarán de que cada uno de sus representantes, testigos y peritos que se conecte a la videoconferencia utilice una conexión de internet estable que cuente con un ancho de banda suficiente y utilice una cámara y micrófono/auriculares de una calidad adecuada.
8. De estar disponible, se aconseja a los Participantes de la Audiencia remota utilizar una conexión por cable Ethernet en lugar de Wi-Fi. Además, se recomienda a los Participantes de la Audiencia remota contar con un *smartphone* o *tablet* con una conexión de datos 4G y funcionalidad móvil, como respaldo de su conexión a internet en todo momento durante la Audiencia. Para una mejor conectividad, se les recomienda a los Participantes de la Audiencia remota (i) evitar transmitir durante la Audiencia; y (ii) cerrar todas las pestañas/ventanas de navegación que no sean necesarias. La velocidad de descarga idealmente deberá ser mayor a 15 Mbps (para efectuar pruebas, dirigirse a www.speedtest.net). Si un Participante de la Audiencia experimenta problemas de conectividad, la Plataforma de la Audiencia priorizará automáticamente la alimentación del audio y podrá desconectar la alimentación de video de algún Participante remoto de la

Audiencia. En el supuesto de que ello tuviera lugar en el curso del interrogatorio de un testigo o perito, el Tribunal determinará el curso de acción adecuado, previa consulta a las Partes.

9. La plataforma de la Audiencia también ofrecerá una conexión telefónica *dial-in* como una opción de respaldo para el supuesto en el que un Participante remoto de la Audiencia experimentase una dificultad técnica temporaria con la conexión en línea de una computadora. Se informa a las Partes que la conexión telefónica *dial-in* de respaldo únicamente proporciona acceso a canal de audio “original” y no a los canales de interpretación. Alguno de los Participantes Principales de la Audiencia remota podría desear utilizar una conexión telefónica *dial-in* además de su conexión por computadora para poder cambiar sin problemas a audio telefónico en el supuesto de sufrir una desconexión en cualquier momento (en dichas circunstancias, es importante que en algún momento se silencie uno de los dispositivos a fin de evitar la retroacción de audio). En el supuesto de que ello le sucediera a un Participante principal de la Audiencia en el curso del interrogatorio de un testigo o perito, el Tribunal determinará el curso de acción adecuado, previa consulta a las Partes.
10. En el supuesto de que un Participante remoto de la Audiencia experimente algún inconveniente técnico durante la Audiencia, utilizará la función chat de la Plataforma de la Audiencia, o cualquier otro medio de comunicación directa que sea necesario para comunicarse con el Operador Técnico. El Secretariado proporcionará los datos para contactar al Operador Técnico más cerca de la fecha de la Audiencia. Cualquier otra cuestión relativa al soporte de la audiencia remota deberá ser consultada con el Secretario del Tribunal y el asistente jurídico.

d. Equipamiento y Configuración

11. Para una calidad de sonido óptima, algo especialmente importante para la grabación de audio y para la transcripción, el Secretariado recomienda encarecidamente que los oradores principales que se conecten en forma remota utilicen una conexión de micrófono externa tal como sería un auricular conectado a la ficha USB o “mic” de la computadora o *laptop* que

utilizarán en la videoconferencia. Si no tuvieran a su disposición un auricular externo se solicita a los Participantes Activos que hablen cerca del micrófono.

12. Si bien no es indispensable, también se recomienda a los Participantes de la Audiencia remota disponer de al menos dos pantallas o preferentemente tres (puede ser un dispositivo con pantallas múltiples o una combinación de dispositivos que incluya *tablets*) a fin de facilitar la visualización simultánea de (i) la conexión de la plataforma de video; (ii) la transcripción en tiempo real en línea; y (iii) los documentos en modo fuera de línea.

e. Protocolo de la Videoconferencia

13. Una vez admitidos a la videoconferencia, y salvo que medien inconvenientes técnicos u otras circunstancias excepcionales, los participantes remotos deberán permanecer conectados durante todo el día de Audiencia.
14. Al conectarse los Participantes de la Audiencia a la videoconferencia el primer día de la Audiencia, aquellos que utilicen su computadora deberán activar la función audio y video. La Presidenta invitará a cada una de las Partes a presentar a su equipo. Después de que cada una de las Partes hubiera presentado a sus Participantes relevantes de la Audiencia, los Participantes de la Audiencia que no hablarán deberán apagar su alimentación de video y silenciar sus micrófonos.
15. Se aconseja a las Partes limitar la cantidad de conexiones de video en todo momento después de transcurrida la primera parte del primer día de la Audiencia (es decir, las conexiones que transmitan video del Participante remoto de la Audiencia a la videoconferencia) al mínimo posible y únicamente para que sean utilizadas por los Participantes Activos. Los Participantes Pasivos se conectarán mediante su computadora pero deberán mantener apagada la alimentación de video.
16. Los Participantes de la Audiencia remota utilizarán la función “silenciar micrófono” cuando no hablen a fin de reducir el ruido ambiental y para evitar interferencias con la grabación de audio. El Operador Técnico, con la supervisión del Tribunal, tendrá la posibilidad de silenciar a los Participantes de la Audiencia remota si ello fuera necesario para evitar el

ruido ambiental. Los oradores deberán mantener silenciados sus teléfonos y otros dispositivos.

17. Se aconseja a los Participantes de la Audiencia remota conectarse a la Audiencia desde un lugar sin ruido ambiental y que cuente con una iluminación adecuada. Los Participantes de la Audiencia remota que transmitan video evitarán sentarse de un modo tal que haya una ventana o una fuente de luz detrás de ellos.
18. El Tribunal podrá modificar o complementar las disposiciones mencionadas *supra* relativas al protocolo en el curso de la Audiencia, previa consulta con las Partes.

f. Testimonio remoto

19. Se requerirá a cada testigo que preste testimonio que lo haga desde un lugar que cuente con una cámara en 360 grados. Deberán realizarse por adelantado los arreglos con FTI para la prueba y configuración de dichas cámaras, así como también para el alquiler del equipamiento que sea necesario.
20. Durante el testimonio e interrogatorio de un testigo o perito no podrá estar presente en la sala ninguna persona, sólo se permitirá que cuenten allí con la presencia de un especialista en TI, un asistente jurídico o un asistente de características similares en la sala para brindarles su ayuda, si ello fuera necesario, para conectarse a la Plataforma de la Audiencia y para abordar cualquier problema técnico. Con sujeción a lo dispuesto en este párrafo, nada les impedirá a las Partes que sus asesores legales se reúnan con los testigos en las mismas instalaciones para la Audiencia.
21. Cada uno de los testigos y peritos deberá afirmar al inicio del interrogatorio que no recibirá ni proporcionará comunicaciones de ningún tipo en el curso de su interrogatorio. Los testigos que se encuentren sujetos a aislamiento también deberán afirmar que no han asistido a la Audiencia, mirado una grabación de la Audiencia o leído su transcripción en forma previa a su interrogatorio.

22. El testigo o perito permanecerá visible en todo momento durante el interrogatorio. Durante los recesos, el testigo o perito será dirigido a una sala de espera virtual.
23. El testigo o perito no utilizará un “fondo virtual” ni impedirá o limitará en modo alguno la grabación del lugar remoto desde el cual se encuentre prestando testimonio.

g. Salas de Recesos

24. En el supuesto de que resulte aplicable y fueran solicitadas, se harán los arreglos para contar con salas de recesos separadas de la Sala de Audiencia remota en la Plataforma de la Audiencia, las cuales serán utilizadas en forma segura por cada una de las Partes y por el Tribunal durante los recesos.
25. Durante los recesos designados en la Audiencia, se asignará a las Partes salas de recesos dentro de la Plataforma de la Audiencia para permitir a todos los Participantes de la Audiencia remota volver a reunirse inmediatamente tras los recesos.
26. El Listado de Participantes indicará la sala de recesos que se asigna a los Participantes de la Audiencia, con la letra [C] para la sala de recesos de las Demandantes y la letra [R] para la sala de recesos de la Demandada. En el supuesto de que existiera un receso en el curso del interrogatorio de un determinado testigo o perito, el testigo/perito que preste testimonio será aislado en una sala de recesos separada identificada como [W/E].
27. Cada una de las Partes se encargará de realizar sus propios arreglos por separado para las comunicaciones privadas que se efectúen dentro de su equipo durante la Audiencia mediante mensajero instantáneo u otros medios apropiados. Se desactivará la función *built-in* chat, salvo en lo que respecta a las comunicaciones que se mantengan con el Operador Técnico.

h. Problemas Técnicos

28. Cada una de las Partes designará en su listado de Participantes a uno de sus representantes como persona de contacto para que actúe como persona de contacto de emergencia para la videoconferencia (“Persona de Contacto de Emergencia para la VC”) para que aborde cualquier inconveniente técnico que pudiera surgir durante la videoconferencia. La Persona

de Contacto de Emergencia para la VC será responsable de informar al Tribunal y a el Secretario del Tribunal si uno de los participantes esenciales de la Audiencia se desconectase o por algún otro motivo le resultase imposible participar. En cualquier otro caso, la Persona de Contacto de Emergencia para la VC notificará cualquier inconveniente técnico a el Secretario del Tribunal y al Operador Técnico.

29. En el supuesto de que un representante principal de una de las Partes (es decir, el abogado u otro miembro crítico del equipo) se desconectase de la videoconferencia, la Persona de Contacto de Emergencia para la VC o, en ausencia de dichas personas, otra Parte o el Tribunal deberá alertar al resto respecto de este acontecimiento y deberá realizarse una pausa en la videoconferencia para permitirle a la persona que vuelva a conectarse a la conferencia. El Tribunal podrá ordenar cualquier cambio que fuera necesario efectuar en el procedimiento (es decir, ordenar una pausa y prolongar el tiempo de la audiencia si ello fuera apropiado o posible) para asegurar que cada una de las Partes tenga una oportunidad justa para presentar sus argumentos durante la audiencia virtual.
30. El Tribunal podrá suspender la Audiencia en forma temporal o permanente si considera que el funcionamiento de la Plataforma de la Audiencia es inadecuado o podría perjudicar el derecho al debido proceso de alguna de las Partes o la integridad del procedimiento. Se pide a las Partes que tengan en cuenta que las grabaciones completas y las transcripciones transmitidas estarán disponibles para ellas mitigando cualquier perjuicio posible derivado de la imposibilidad temporal de un determinado Participante remoto de la Audiencia para seguir la totalidad de la Audiencia en vivo en la Plataforma de la Audiencia.